



Procedimiento de elaboración y aprobación de las guías docentes en la Universidad de Burgos

**ADAPTACIÓN PARA EL CURSO 2024-2025 REALIZADA POR EL VICERRECTORADO
DE DOCENCIA Y ENSEÑANZA DIGITAL**



El reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, y otros acuerdos de los órganos competentes, establecen:

- Los elementos mínimos que debe incluir la guía docente en la UBU:
 - a.- Denominación de la asignatura, el módulo y/o la materia a la que pertenece.
 - b.- Departamento o departamentos responsables.
 - c.- Profesor/a a tiempo completo que ejerza la coordinación de la asignatura y el profesorado que la imparta. En el caso de asignaturas compartidas en modalidad online y presencial, así como en dobles titulaciones, el coordinador/coordinadora será el mismo/a.
 - d.- Curso y semestre de impartición.
 - e.- Tipo de asignatura. Básica, obligatoria u optativa.
 - f.- Número de créditos ECTS.
 - g.- Competencias que debe adquirir cada estudiante.
 - h.- El programa de contenidos: objetivos docentes, bloques de contenido y bibliografía.
 - i.- Metodología de enseñanza y aprendizaje en relación a las competencias que debe adquirir.
 - j.- Criterios de evaluación.
 - k.- Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial.
 - l.- Calendario, horario e idioma en que se imparte.

- Los sistemas de evaluación: puntuación asignada a las distintas pruebas de evaluación indicando la ponderación respecto a la calificación global con el fin de analizar el proceso de evaluación continua, señalando qué pruebas son susceptibles de evaluación en los periodos de tiempo que se determinen y cuáles pertenecerán a un proceso de evaluación en convocatoria ordinaria y/o excepcional con el fin de que el alumno conozca su proceso de evaluación.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en Comisión de Docencia de la Universidad de Burgos -5 de octubre de 2023-, en consonancia con el artículo 10.2 del Reglamento de Evaluación, para el supuesto de que las guías docentes establezcan pruebas no recuperables en segunda convocatoria, se deberá justificar la imposibilidad de repetir las mismas, basándose en la propia naturaleza de la prueba, de tal forma que por dicha naturaleza sea de imposible recuperación, y que los resultados de aprendizaje que se pretendan evaluar (competencias, conocimientos, habilidades o destrezas) no admitan una forma recuperable de hacerlo.

Se señalará igualmente que el sistema de evaluación para estudiantes de intercambio deberá ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las universidades de origen y de destino no sean coincidentes.

- En el caso de preverse la realización de un intercambio online internacional, Programa



COIL, deberá agregarse en la guía docente, en el apartado de metodología: el/la docente podrá llevar a cabo dentro de su asignatura actividades colaborativas internacionales implicando a su alumnado y al de otra institución internacional, lo que puede conllevar el intercambio de datos personales con la institución socia. La actividad será evaluada conforme a los criterios establecidos por el profesorado en base al trabajo y a la interacción del alumnado. Si algún/a alumno/a no deseara participar en la actividad, tendrá opción de realizar un trabajo compensatorio.

- En el caso de preverse la utilización de la metodología del aprendizaje-servicio, Programa-Aprendizaje-Servicio, deberá agregarse en la guía docente, en el apartado de metodología: el/la docente podrá llevar a cabo dentro de su asignatura actividades de colaboración junto a agentes sociales enmarcadas dentro de la metodología del Aprendizaje-Servicio. La actividad será evaluada conforme a los criterios establecidos por el profesorado en base al trabajo y la interacción del alumnado.

- De acuerdo con el Plan de Integración de la Sostenibilidad-ODS en las titulaciones de la universidad de burgos, la guía docente incorporará actividades y procedimientos de evaluación que favorezcan la adquisición de un pensamiento crítico e incorporen los principios y valores del desarrollo sostenible, inclusivo e igualitario, adaptando los resultados de aprendizaje para favorecer su integración. Se recomienda utilizar un lenguaje inclusivo y señalar con un asterisco aquellas competencias y contenidos identificadas para cada título por su comisión. En el caso de TFG y TFM las guías docentes incluirán la evaluación de las competencias en sostenibilidad adquiridas por los/as estudiantes durante los estudios de grado o máster, de acuerdo con la normativa mencionada.

- El profesorado que oferte su asignatura en la modalidad english friendly lo señalará en la casilla de idioma: *Castellano (english friendly)*, y lo comunicará a los coordinadores de titulación y secretaría del centro para su envío a Vicerrectorado de Internacionalización.

- La responsabilidad de:

- Los Departamentos en la elaboración, revisión y actualización de las guías docentes.

- La Junta de Centro en la aprobación de las guías (podrá delegarse en la Comisión de Titulación).

- Los Departamentos y la Comisión de Titulación en la comprobación de:

- Que las guías docentes incluyan los elementos mínimos establecidos en el reglamento.

- Que los calendarios previstos referentes a las pruebas de evaluación sean compatibles con la programación docente de la titulación, con los medios



disponibles en el Centro y con el calendario oficial aprobado por Consejo de Gobierno para cada curso académico.

- La planificación docente de una asignatura, en cualquiera de sus modalidades, tendrá que ser la misma para todos los grupos de estudiantes que la cursen.
- El coordinador/a de la asignatura deberá introducir las guías docentes en UBUVirtual (en su defecto, deberá hacerlo el/la director/a del departamento). En el supuesto de que el/la coordinador/a de la asignatura no imparta docencia en la misma, para poder realizar la guía deberá tener asignados al menos 0 créditos en el grupo 1 de la asignatura correspondiente.
- En el caso de titulaciones impartidas en doble modalidad, presencial y en línea, la guía docente de las asignaturas con la misma denominación se elaborará de forma independiente desde la asignatura vinculada a cada modalidad, si bien el coordinador/a de las asignaturas se deberá asegurar de que las competencias y contenidos son los mismos en ambas modalidades.
- Los cambios en las guías docentes fuera de los plazos establecidos tendrán carácter excepcional y serán solicitados por el coordinador de la titulación a la Secretaría del Vicerrectorado de Docencia y Enseñanza Digital, quien procederá a su tramitación tras el visto bueno del vicerrector/a.
- El calendario para su elaboración se corresponde con los plazos establecidos en el presente documento.



Atendiendo a ello, este Vicerrectorado establece el procedimiento siguiente para la elaboración y aprobación de las guías docentes:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CALENDARIO 2024
Publicación del calendario oficial del curso académico	Vicerrectora de Docencia y Enseñanza Digital	Abril
Actualización y/o elaboración de la guía docente (a través del procedimiento habitual en UBUVIRTUAL)	Coordinador/a de la asignatura*	Del 29 de abril al 6 de mayo
Revisión de las guías docentes	Director/a de Departamento Coordinador/a de Titulación**	Del 6 al 13 de mayo
Corrección, en su caso, de la guía siguiendo las indicaciones de la revisión realizada	Coordinador/a de la asignatura*	Del 13 al 20 de mayo
Cierre de UBUVirtual para la modificación de la guía docente	Vicerrectora de Docencia y Enseñanza Digital	20 de mayo
Revisión final de las correcciones efectuadas	Director/a de Departamento Coordinador/a de Titulación**	Del 20 al 27 de mayo
Aprobación de las guías docentes por el Departamento	Director/a de Departamento	Del 27 de mayo al 3 de junio
Aprobación de las guías docentes por la Junta de Facultad/Escuela/Comisión de Titulación	Decano/a, director/a de Centro o Coordinador/a de Titulación	Del 3 al 11 de junio
Modificación de aquellas guías que deban cambiarse como consecuencia de la revisión y/o aprobación en los órganos correspondientes	Coordinador/a de Titulación. Director/a de Departamento. UBUCEV	Del 11 al 18 de junio
Publicación definitiva de las guías en la página web de la Titulación	Coordinador/a de Titulación. UBUCEV	19 de junio

* En su defecto, deberá responsabilizarse el/la director/a de Área /director/a de departamento.

** Podrán delegar en el/la coordinador/a de curso.

Burgos, 26 de abril de 2024